

“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Nacional 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en relación con el encargo para asumir funciones de empleos diferentes, a los cuales son titulares los servidores públicos, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.” (Subrayado y negrillas fuera de texto)

Que la Secretaría Distrital de Gobierno, para el buen desarrollo de la función y el servicio público a su cargo, debe disponer lo pertinente en materia de administración del recurso humano.

Que el (la) señor (a) EVELIO PULIDO RINCÓN, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 19.474.618, desempeñaba el empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL Y 1ª CATEGORIA CÓDIGO 233 GRADO 23, asignado a la Inspección A de Policía, perteneciente a la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

Que, mediante la Resolución No. 1321 del 25 de noviembre de 2021, se nombró en encargo al/a la señor(a) EVELIO PULIDO RINCÓN, en el empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL Y 1ª CATEGORIA CÓDIGO 233 GRADO 23 - Atención Prioritaria de la Dirección para la Gestión Policiva, del cual tomó posesión el día 30 de noviembre de 2021.

Que, el nombramiento en encargo del funcionario, originó la vacancia del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL Y 1ª CATEGORIA, CÓDIGO 233, GRADO 23, asignado a la Inspección A de Policía, perteneciente a la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

Que de acuerdo con lo anterior y dada la naturaleza del mencionado empleo y los requerimientos del servicio, se hace necesario encargar de sus funciones a un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que una vez verificada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, se pudo establecer que, el(la) señor(a) JAVIER CAMILO JAIME MEDINA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.382.014, quien

“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones”

desempeña el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15, en el área de Gestión Policiva de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, acredita los requisitos exigidos para desempeñar mediante encargo, las funciones del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL Y 1ª CATEGORIA CÓDIGO 233 GRADO 23, asignado a la Inspección A de Policía, perteneciente a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Encargar a partir de la fecha al/a la señor (a) JAVIER CAMILO JAIME MEDINA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74.382.014, de las funciones del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL Y 1ª CATEGORIA CÓDIGO 233 GRADO 23, asignado a la Inspección A de Policía, perteneciente a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, mientras se designa a otro servidor; sin perjuicio del ejercicio de las funciones que tiene asignadas en su cargo actual.

ARTÍCULO 2o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los,

23 DIC 2021**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**
LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno

Revisó y aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán - Directora de GTH
Revisó: Germán Alexander Amarguren Amaya - Director Jurídico
Revisó: Karina Paola Gómez Bernal - Abogada externa DJ
Revisó: William Alberto López Álvarez - Abogado DGTH
Elaboró: Yanni Paola Barrera Diaz - Profesional Universitario DGTH *PuB*